



COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

**CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA**

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAX., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Presentación

Para el estudio de los asuntos que son competencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se nombrarán Comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones acorde con sus atribuciones legales. Con fundamento en el artículo 65 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se crea la Comisión Permanente del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional", vigente durante el ejercicio legal de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Cada Comisión Permanente tiene como obligación: elaborar su Programa Anual de Trabajo en el que se establezcan los objetivos, reglas de funcionamiento y la calendarización de las sesiones ordinarias para el adecuado desarrollo de los asuntos que serán de su responsabilidad. Por ello, las y los Diputados que integran la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional presentan el Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el firme propósito de:

- Contribuir a la consolidación del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) en nuestro estado.
- Fortalecer el marco legal en materia de planeación estratégica para el desarrollo regional en la entidad.

Este Programa Anual de Trabajo refleja una gestión parlamentaria sujeta a los principios de integralidad, sustentabilidad, inclusión y transparencia definidos en el objetivo general, y además, se alinea con las estrategias institucionales de las autoridades federales y estatales encargadas de administrar y operar el CIIT, así como de los responsables de la planeación e instrumentación de políticas de desarrollo regional en la entidad, para establecer una vinculación eficiente y unificada alrededor de propósitos compartidos.

La importancia de la corresponsabilidad entre actores es vital para lograr que los beneficios esperados del CIIT y de los programas de desarrollo regional lleguen a los pueblos y comunidades de Oaxaca, propicien condiciones de bienestar sin distinción, generen nuevas y mejores oportunidades laborales, amplíen la conectividad con la modernización de equipamientos e infraestructura, y favorezcan un desarrollo económico justo, sostenible y equitativo para todas y todos. Es un anhelo colectivo que esta Comisión Permanente reconoce para llevar a cabo su trabajo legislativo.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Fundamento Legal

La estructura de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional está sustentada en los artículos 63, 64, 65 fracción VII y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

De conformidad con el Acuerdo Parlamentario número 4 publicado el 19 de noviembre de 2024, en el que se validan las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional se encuentra integrada por:

1. Diputado Presidente: Juan Marcelino Sánchez Valdivieso
2. Diputada Integrante: María Francisca Antonio Santiago
3. Diputado Integrante: Raynel Ramírez Mijangos
4. Diputada Integrante: Dennis García Gutiérrez
5. Diputada Integrante: Biaani Palomec Enríquez

Con fundamento en el artículo 42 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Conocerá de los planes y programas que tengan como fin impulsar el crecimiento económico regional y local de los diversos programas y modelos en la materia.
- b. Las demás que le confiera este Reglamento, las leyes aplicables o los acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

El propósito de la Comisión Permanente será impulsar un trabajo legislativo coordinado con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil para contribuir a la consolidación del CIIT y el fortalecimiento del marco jurídico en materia de planeación estratégica para el desarrollo regional en la entidad, bajo los principios de:

- **Integralidad:** Refiere a la necesidad de abordar las problemáticas y potencialidades de grandes proyectos e intervenciones de escala regional de manera multidimensional y holística.
- **Sustentabilidad:** Plantea una mirada indivisible del desarrollo bajo tres dimensiones: social, económica y ambiental.
- **Inclusión:** Enfatiza que todas las personas y grupos, principalmente aquellos en situación de vulnerabilidad, tengan la habilidad, oportunidad y dignidad de participar plenamente y beneficiarse de los proyectos y programas de alcance regional.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- **Transparencia:** Señala la obligación de brindar, de manera proactiva, el acceso a información veraz y oportuna relacionada con datos relevantes sobre los proyectos y programas de desarrollo regional.

Fundamento jurídico del Programa de Trabajo

El Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene su fundamento jurídico en los artículos 63, 65 fracción VII y 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción VIII, 30, 31 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y las que correspondan a su denominación.

Objetivos

Objetivo general

Fortalecer las bases legislativas necesarias para contribuir a la consolidación del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y a la planeación estratégica para el desarrollo de las regiones del estado de Oaxaca, con una visión integral, sustentable, incluyente y transparente, que fomente el desarrollo social, económico, productivo, cultural y territorial.

Objetivos particulares:

1. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de ley, puntos de acuerdo y las proposiciones que se presenten ante la Comisión Permanente.
2. Fomentar la planeación estratégica regional en materia de desarrollo económico, social, productivo, cultural y territorial en el estado de Oaxaca.
3. Fortalecer la vinculación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil a favor de la consolidación del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y del fortalecimiento del marco legal en materia de planeación para el desarrollo regional en la entidad.
4. Brindar seguimiento a los avances en la instalación de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, infraestructura portuaria, ferroviaria y la integración intermodal de la plataforma logística en el marco del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

5. Socializar entre la ciudadanía los propósitos y avances de acciones, proyectos y programas impulsados por actores involucrados en la administración, operación, fomento y/o investigación sobre el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Reglas para el funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

PRIMERO. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional, o en su defecto, el Secretario Técnico de la misma, convocará a las sesiones ordinarias con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y de veinticuatro horas para sesiones extraordinarias; salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación. Lo mismo se observará para el caso de las convocatorias a reuniones de trabajo de la Comisión. La celebración de las sesiones y reuniones de trabajo, de manera excepcional podrán llevarse a cabo en forma virtual cuando se presenten los supuestos señalados en el artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Para sesionar, la Comisión Permanente deberá de contar con la presencia de por lo menos tres de sus integrantes.

TERCERO. La Comisión Permanente sesionará por lo menos una vez cada quince días.

CUARTO. En cada sesión se dará cuenta a las Diputadas y los Diputados integrantes, y sus equipos de trabajo los asuntos a tratar con relación al orden del día establecido en la convocatoria correspondiente.

QUINTO. Después de cada sesión ordinaria y extraordinaria, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente deberá elaborar las actas correspondientes sintetizando lo acontecido en una relación que destaque los acuerdos o resoluciones.

SEXTO. La Comisión Permanente deberá presentar sus dictámenes con proyecto de ley o decreto ante el Pleno, a más tardar, treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente de las mismas.

SÉPTIMO. Cuando algún integrante de la Comisión Permanente tenga interés personal en un asunto sometido a su consideración, deberá excusarse de su estudio, debiendo informarle al Presidente de la Comisión y al Coordinador del Grupo Parlamentario del que forme parte, para efecto de que se designe un Diputado que lo supla en el estudio del asunto de referencia.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OCTAVO. La Comisión Permanente podrá solicitar información oficial, realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo que los asuntos que le sean encomendados.

NOVENO. Será obligación y atribución de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente el remitir las actas de sesión y sus anexos a la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado.

DÉCIMO. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente será responsable de los expedientes que le turne la Secretaría de la Mesa Directiva para su estudio y dictamen; así como de los expedientes o documentos que reciba para ilustrar los asuntos.

Calendario de sesiones ordinarias

Durante el Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura, la organización de los trabajos al interior del Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones; el primero, comprende del 15 de noviembre de 2025 al 15 de abril de 2026; y el segundo periodo inicia el 1 de julio y concluye el 30 de septiembre de 2026.¹

Con fundamento en el artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se expide el presente calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional:

PERÍODO	FECHA	SESIÓN
Primer Periodo Ordinario	Miércoles 26 de noviembre de 2025	24° ordinaria
	Martes 16 de diciembre de 2025	25° ordinaria
	Martes 13 de enero de 2026	26° ordinaria
	Martes 27 de enero de 2026	27° ordinaria
	Martes 10 de febrero de 2026	28° ordinaria
	Martes 24 de febrero de 2026	29° ordinaria
	Martes 10 de marzo de 2026	30° ordinaria
	Martes 24 de marzo de 2026	31° ordinaria
	Martes 14 de abril de 2026	32° ordinaria

¹ Cada año de ejercicio legal de la legislatura cuenta con dos períodos de receso que comprenden del 15 de abril al 1 de julio, y del 30 de septiembre al 15 de noviembre.

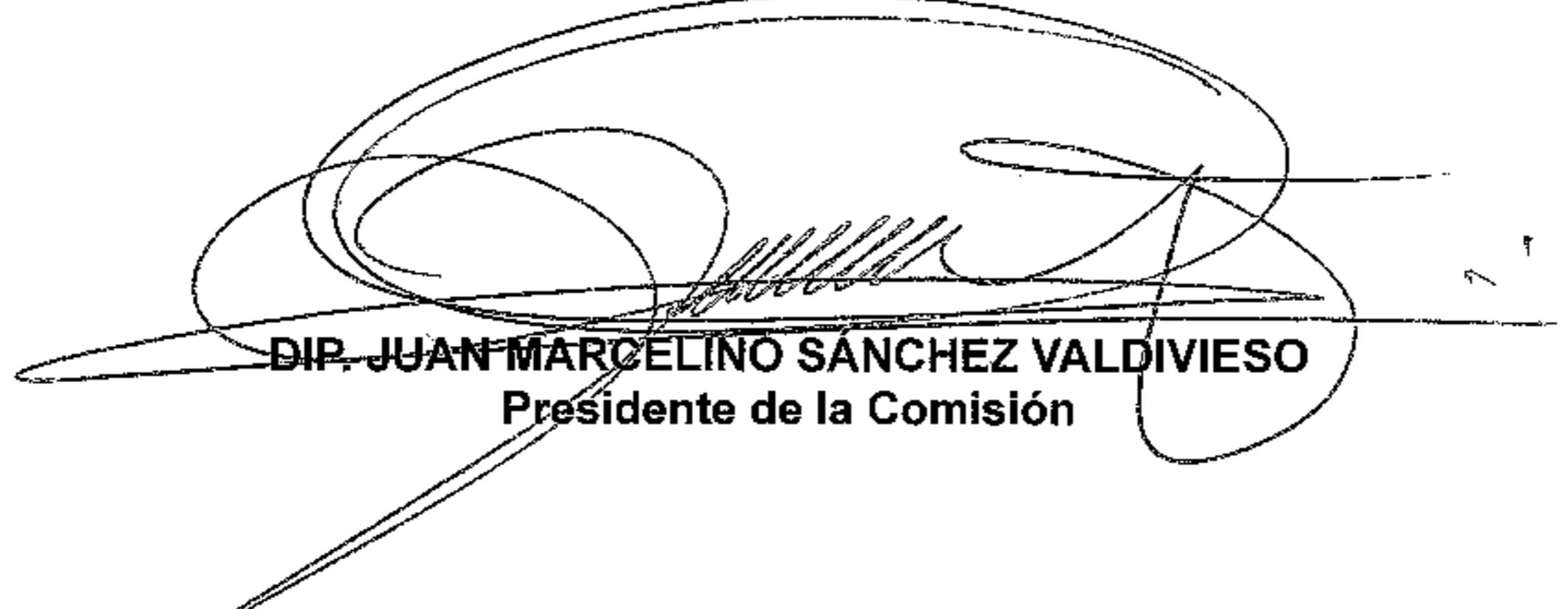
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PERÍODO	FECHA	SESIÓN
Primer Receso	Martes 28 de abril de 2026	33° ordinaria
	Martes 12 de mayo de 2026	34° ordinaria
	Martes 26 de mayo de 2026	35° ordinaria
	Martes 16 de junio de 2026	36° ordinaria
	Martes 30 de junio de 2026	37° ordinaria
Segundo Periodo Ordinario	Martes 14 de julio de 2026	38° ordinaria
	Martes 28 de julio de 2026	39° ordinaria
	Martes 11 de agosto de 2026	40° ordinaria
	Martes 25 de agosto de 2026	41° ordinaria
	Martes 08 de septiembre de 2026	42° ordinaria
Segundo Receso	Martes 29 de septiembre de 2026	43° ordinaria
	Martes 13 de octubre de 2026	44° ordinaria
	Martes 27 de octubre de 2026	45° ordinaria
	Martes 10 de noviembre de 2026	46° ordinaria

El presente plan es susceptible de ser modificado y/o adicionado en cualquier momento por acuerdo de las y los integrantes de esta Comisión Permanente.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR
INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y PROGRAMAS DE DESARROLLO
REGIONAL**



DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO

Presidente de la Comisión



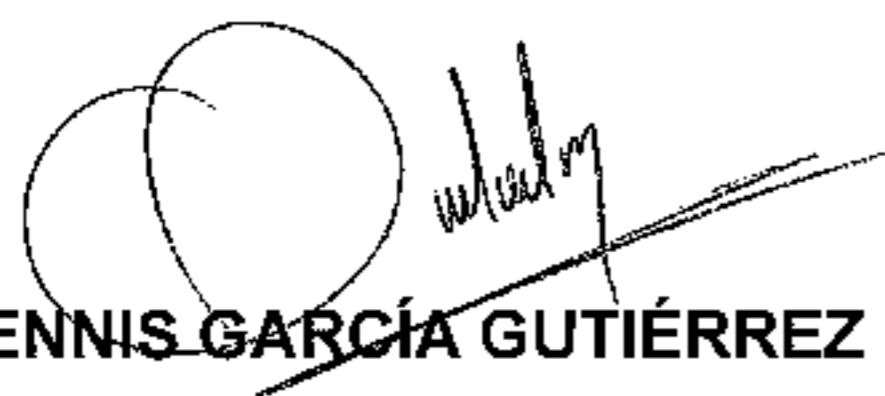
**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO
SANTIAGO**

Integrante de la Comisión



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

Integrante de la Comisión



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

Integrante de la Comisión



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

Integrante de la Comisión

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL, REALIZADO DURANTE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.